

	<p align="center">Fecha: Mayo 13 / 2015</p>
<p align="center">ACTA DE EVALUACION</p>	<p align="center"><i>Gerencia</i></p>

ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA INVITACION DE MÍNIMA CUANTÍA No 020-2015

OBJETO:

LA ADECUACION A COLECTOR TRANSVERSAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CAL 8 No 8-67 AREA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.

De conformidad a lo establecido en el Título 3, Capítulo 3 del manual interno de contratación Acuerdo 05 del 16 de Junio de 2014. Contratación de Mínima Cuantía, hasta 49 SMMVL. Procedió a convocar a los oferentes interesados por medio de la Invitación de Mínima Cuantía No 020-2015.

Siendo las 02:40 P.M. del día 13 de Mayo del año dos mil quince (2015), en las instalaciones de la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima, se efectuó la evaluación de la única propuesta recibida con el fin de adjudicar el contrato para el proceso de la referencia.

No.	INFORMACION DEL PROPONENTE No 01
1.	ARCESIO GUZMAN NIT. 5.947.850-7 RADICADO 000449 FECHA: 13/05/2015 HORA 09:26 A.M. FOLIOS 24 DIRECCIÓN: DIAGONAL 3 No 2E – 11 BARRIO CEDRAL LIBANO TOLIMA TELÉFONO: 3112957419 EMAIL: arcesio58@hotmail.com

PROPONENTE 1= REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

ITEM	DOCUMENTO	SI	NO
1	<i>Carta de presentación firmada en Original</i>	X	
2	<i>Propuesta oficial debidamente firmada en original</i>	X	
3	<i>Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a (30) treinta días por la cámara de Comercio.</i>	X	
4	<i>En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal deberá anexar el respectivo poder, así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.</i>	NA	NA
5	<i>Registro Único Tributario</i>	X	

	<p align="center">Fecha: Mayo 13 / 2015</p>
<p align="center">ACTA DE EVALUACION</p>	<p align="center">Gerencia</p>

6	<p>Experiencia General: El proponente deberá acreditar el desarrollo de la actividad económica u objeto social durante al menos Cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su experiencia se contara a partir del registro de inicio de actividades en Registro Único Tributario de la persona natural o del registro mercantil de constitución de la persona jurídica, incluido consorcio o unión temporal ante la cámara de comercio respectiva según sea el caso. Experiencia Específica: en contratos de obra civil que estén relacionados con la construcción de sumideros y/o colectores transversales con entidades oficiales en los 2 últimos años que superen el 100% del presupuesto oficial (Anexar contratos, actas de recibo y/o liquidación)</p>	X	
7	Cronograma de Actividades de obra ajustado al tiempo de entrega	X	
8	Cedula de ciudadanía Representante Legal	X	
9	Revisión Antecedentes Procuraduría	X	
10	Revisión Antecedentes Contraloría	X	
11	Revisión Antecedentes Policía Nacional	X	
12	Soporte de Pago de aportes al sistema de seguridad social	X	

Se verifica que la propuesta del Proponente 1, es ADMISIBLE para evaluar la oferta económica y demás criterios de evaluación.

A Continuación se procede con la evaluación de la propuesta económica y demás criterios de evaluación.

PROPUESTA 1 = ARCESIO GUZMAN

No.	PROPONENTE 1	PROPUESTA ECONOMICA
1.	<p>ARCESIO GUZMAN NIT. 5.947.850-7 RADICADO 000449 FECHA: 13/05/2015 HORA 09:26 A.M. FOLIOS 24 DIRECCIÓN: DIAGONAL 3 No 2E – 11 BARRIO CEDRAL LIBANO TOLIMA TELÉFONO: 3112957419 EMAIL: arcesio58@hotmail.com</p>	<p align="center">\$ 2'647.500</p>

PROPUESTA 1 = ARCESIO GUZMAN

ITEM	DOCUMENTO	PUNTAJE
1	Propuesta económica presentada	30
2	Experiencia Acreditada Obra Civil (7'111.495)	50
3	Menor Tiempo de Entrega 14 días calendario	20
TOTAL		100

	<p align="center">Fecha: Mayo 13 / 2015</p>
<p align="center">ACTA DE EVALUACION</p>	<p align="center">Gerencia</p>

Dando cumplimiento a lo establecido en el manual interno de contratación, acuerdo 005 de 2014, al artículo 968 del Código de Comercio, Código Civil, artículo 35 de la ley 142 de 1.994, artículo 3 de la ley 689 del 2.001, artículo 13 de la ley 1150 del 2.007 y artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y demás decretos reglamentarios.

SE CONCLUYE QUE

Una vez realizado la evaluación de la propuesta recibida, se define que la oferta presentada por **ARCESIO GUZMAN** Identificado con **NIT 5.947.850-7** cumplió con los factores de evaluación, Por lo cual la Gerencia de la EMSER E.S.P. procederá a adjudicar el contrato al mencionado proponente.

De esta manera, siendo las 03:10 PM, se da por terminada la diligencia adelantada.

En constancia firman los que en ella intervinieron:

MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA
Gerente EMSER E.S.P.

INVITADOS:

GEYSON ANDRES CORTES TORRES
Técnico Administrativo Sistemas de Inf.

JHON FREDDY LOMBANA CASAS
Director Técnico y de Planeación.

ALBERTO MARTINEZ VILLALBA
Director Administrativo, Financiero y Comercial

FIRMADA EN ORIGINAL